



Por todo ello, en nombre de S.M. el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional emanada del Pueblo Español, y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española,

F A L L O

Que estimando como estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo N° 366/2006 interpuesto por la Letrada Dª Olga Álvarez García, contra la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol de 16 de junio de 2006 por la que se concede a ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A. licencia para el funcionamiento y la puesta en marcha de las instalaciones de la actividad de planta asfáltica, emplazada en el polígono de Barres, debo declarar y declaro:

PRIMERO.- la anulación del acto recurrido por no ser conforme con el Ordenamiento Jurídico.

SEGUNDO.- no se realiza expresa imposición de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.



PRINCIPADO DE
ASTURIAS